



CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD
SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION

Ley N° 30003

Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social
para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros

Decreto Supremo No. 007-2014-EF
Reglamento de la Ley N° 30003

SEÑOR PESCADOR:

**ESTA INFORMACIÓN ES DE SUMA
IMPORTANCIA PARA USTED**

LEERLA CON ATENCIÓN

La Comisión Liquidadora SBS.

Lima, 22 de enero de 2016.

PREPUBLICACIÓN

La CBSSP en Liquidación hace de conocimiento a sus beneficiarios y público en general que, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30003, los días 23, 24 y 25 del mes de enero se cumplirá con realizar la última prepublicación de la Lista “A” (artículo 7° inciso a) de la Ley y artículo 4° inciso 1 del Reglamento):

Lista “A”: Comprende a los beneficiarios que, por procesos judiciales iniciados hasta el 31 de enero del 2014, hayan adquirido el derecho a percibir una pensión.

Esta prepublicación se realizará en nuestro portal institucional (www.cbssp.com); al que deberá ingresar y seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al icono “**LEY N° 30003**” y dar clic al botón “**Link a Formulario de Consulta**”.
2. Digitar su CENSO o DNI y dar clic al botón “**Buscar**”. Si su caso está comprendido en la actual prepublicación, aparecerá su información completa (datos personales).
3. De existir algún **error material** en sus datos, ingresar a la opción “**PRESENTAR OBSERVACIÓN**” y seguir las indicaciones. Su observación será recibida hasta el día 25 de enero y el resultado de su observación se publicará en nuestro portal institucional los días 25, 26 y 27 de enero.

Importante

- Si Ud. es pensionista de jubilación, invalidez, orfandad o viudez y viene recibiendo el pago de su pensión por la CBSSP-LIQ, su caso ha sido publicado el 13 de febrero de 2014 y puede acercarse al local de la Oficina de Normalización Previsional – ONP más cercano a su domicilio a solicitar la “Transferencia Directa al Ex Pescador” (TDEP). La TDEP reemplazará a la pensión que Ud. viene recibiendo de la CBSSP en Liquidación en la forma señalada en el artículo 18° de la Ley.
- El Padrón de Beneficiarios de la Ley N° 30003 consolidado puede ser consultado en las siguientes páginas web:

<http://intranet.cbssp.com/consolidado/>

http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=868

- Los casos cuyas sentencias se emitan con posterioridad a la publicación del presente listado, serán informados a la ONP, dentro del plazo previsto en el último párrafo del inciso 1 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- Las disposiciones de la Ley y el Reglamento no afectan en nada las relaciones de la CBSSP en Liquidación con los

acreedores de pensiones devengadas, compensaciones por cese, vacaciones y gratificaciones, las cuales seguirán rigiéndose por las normas legales que regulan el proceso de liquidación de la entidad.

Lima, enero de 2016.